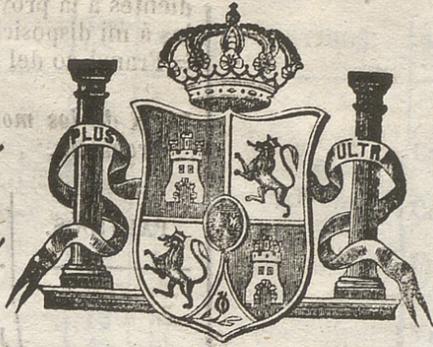


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 16 de Octubre de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redacción se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

##### MINISTERIOS.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

(Continuacion de la DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.)

##### PRESUPUESTO DE 1857.

##### SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central.	86,000
2.º	Material de id.	24,000
3.º	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.	756,206
4.º	Material de id.	352,557
5.º	Personal de las oficinas de los departamentos.	54,958
6.º	Material de id. de Sanidad.	18,111
7.º	Personal de tercios navales.	257,418
8.º	Material de id.	55,958
9.º	Personal de arsenales.	1,365,906
10.º	Material de id.	2,446,685
11.º	Personal de buques armados.	106,699
12.º	Material de id.	10,480
13.º	Personal de Establecimientos científicos.	125,902
14.º	Material de id.	2,000
15.º	Personal de correos marítimos.	474,402
16.º	Material de id.	1,117,106
17.º	Personal de Juzgados.	53,265
18.º	Material de gastos diversos.	49,865
19.º	Personal de hospitalidades.	285
20.º	Material de id.	55,584
21.º	Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios.	226,559
22.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	7,555,944
Adicional.	Construcción de tres goletas de hélice para Filipinas.	10,885
		160,584

##### SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio.	189,600
2.º	Material de id.	45,333

3.º	Personal del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.	491,250
4.º	Material de id.	6,000
5.º	Personal de Gobiernos provinciales.	452,100
6.º	Material de id.	450,855,40
7.º	Personal de vigilancia pública.	234,445
8.º	Material de id.	194,946,150
11.º	Idem de la Guardia civil.	85,333
12.º	Personal de Beneficencia.	6,125
13.º	Material de id.	611,615
14.º	Personal de policia sanitaria.	80,227
15.º	Material de id.	27,658
16.º	Personal de establecimientos penales.	117,760
17.º	Material de id.	1,254,260
18.º	Personal de Telégrafos.	333,000
19.º	Material de id.	143,300
20.º	Personal de establecimientos artisticos.	27,292
21.º	Material de id.	13,458
22.º	Personal de la Fiscalia de imprenta.	6,667
Adicional.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.	200,000
		4,147,224.90

##### SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1.º	Personal de la Administracion central.	146,000
2.º	Material de id.	40,666
3.º	Personal de Agricultura.	15,349
4.º	Material de id.	1,003,944
5.º	Personal de Montes.	91,145
6.º	Material de id.	54,673
7.º	Personal de Minas.	139,287
8.º	Material de id.	58,993
9.º	Idem de industria.	833
10.º	Personal de comercio.	20,230
11.º	Material de id.	3,944
12.º	Personal de comisiones especiales.	2,749
13.º	Material de id.	16,000
14.º	Personal de escuelas especiales.	283,893
15.º	Material de id.	98,805
16.º	Personal de corporaciones artisticas.	8,883
17.º	Material de id.	2,333
18.º	Personal del Museo nacional de Pinturas.	5,400
19.º	Material de id.	2,500
20.º	Personal de pensionados para la enseñanza especial.	11,000
21.º	Material de id.	52,000
22.º	Personal del Consejo de Instruccion pública.	4,500
23.º	Id. de instruccion primaria.	28,250
24.º	Material de id.	45,099
25.º	Personal de instruccion secundaria.	88,768
26.º	Idem superior.	655,500
27.º	Material de id.	95,914
28.º	Personal de escuelas del No-tariado.	44,723
29.º	Material de id.	1,330

50. Personal de corporaciones científicas y literarias. . . . .	5,252
51. Material de id. . . . .	15,166
52. Personal de establecimientos científicos y literarios. . . . .	45,303
53. Material de id. . . . .	17,415
54. Gastos generales de instrucción pública. . . . .	415,598
55. Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. . . . .	215,666
56. Material de la escuela de id. . . . .	54,250
57. Idem de carreteras. . . . .	1.593,806
58. Idem de caminos de hierro. . . . .	411,380
59. Idem de puertos, faros, boyas y valizas. . . . .	1.436,150
40. Idem de canales de navegación fluvial y conducción de aguas. . . . .	1.002,020
41. Personal del Sindicato de riego de Lorca. . . . .	1,000
Crédito permanente.—Construcción de líneas telegráficas. . . . .	14,180
<b>Único. . . . .</b>	<b>7.580,377</b>
Servicio extraordinario de Obras públicas.—Reparación de carreteras y obras nuevas. . . . .	5.078,378

**SECCION DÉCIMAQUARTA.—Ministerio de Hacienda.**

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio y Superintendencia del edificio. . . . .	56,916
2.º Material de id. . . . .	21,000
3.º Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino. . . . .	228,082
4.º Material de id. . . . .	8,353
5.º Personal del Tesoro público. . . . .	287,624,155
6.º Material de id. . . . .	470,764,170
7.º Personal de la Caja de Depósitos. . . . .	31,250
9.º Personal de la Contabilidad central y provincial. . . . .	425,907
10. Material de id. . . . .	36,765
11. Personal de contribuciones e impuestos. . . . .	594,250
12. Material de id. . . . .	52,783
13. Personal de Rentas Estancadas. . . . .	296,046
14. Material de id. . . . .	69,462
15. Personal de Aduanas y Aranceles. . . . .	42,162
17. Premios á constructores de buques de mas de 400 toneladas. . . . .	78,000
18. Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas. . . . .	55,166
19. Material de id. . . . .	4,500
20. Personal de Bienes del Estado y de secuestros. . . . .	343,768
21. Material de id. . . . .	31,607
22. Personal de Juntas y Comisiones. . . . .	52,333
23. Material de id. . . . .	3,833
24. Personal de la Asesoría del Ministerio. . . . .	104,225
25. Material de id. . . . .	10,920,33
26. Idem del Archivo de la Administración central . . . . .	15,666
28. Personal de las dependencias de la Deuda pública. . . . .	208,081
29. Material de id. . . . .	89,149
30. Gastos diversos ordinarios. . . . .	50,697,50
31. Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencia del servicio. . . . .	199,275,04
33. Gastos diversos extraordinarios. . . . .	805,253,96
34. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. . . . .	34,628,24
	<b>4.676,428,32</b>

(Se continuará.)

**Gobierno de la provincia de Valladolid.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la busca y captura de los prófugos de la quinta del presente año, correspon-

dientes á la provincia de Orense, que se espresan á continuación, poniéndoles á mi disposición en caso de ser habidos. Valladolid 13 de Octubre de 1857. —Francisco del Busto.

**LISTA de los mozos declarados prófugos en la actual quinta por la citada provincia.**

PARTIDOS.	AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Números.	Clase.
Junquera de Españedaño,		Santiago Blas, . . . . .	15	3.ª
		Faustino Grande, . . . . .	18	2.ª
		Ramon de Castro, . . . . .	19	id.
		Justo Cortes, . . . . .	20	id.
		José Maria Fernandez, . . . . .	73	1.ª
		José Maria Veloso, . . . . .	8	2.ª
		Angel Fernandez, . . . . .	15	id.
		Pedro Gomez, . . . . .	15	id.
		José Garrido, . . . . .	19	1.ª
		Agustin Parente, . . . . .	53	1.ª
Allariz,		Juan Frouge, . . . . .	9	2.ª
		Benito Gonzalez, . . . . .	23	id.
		Martin Pato, . . . . .	26	id.
Villar de Barrio,		Benito Ramos, . . . . .	13	45.ª
		Fabian Ferreiro, . . . . .	18	id.
		Francisco de Novoa, . . . . .	48	id.
Allariz,		Antonio Fernandez, . . . . .	19	2.ª
		José Dominguez, . . . . .	30	1.ª
		Felipe, su apellido se ignora, . . . . .	17	2.ª
		José Penelas, . . . . .	29	id.
		Victorio Rodriguez, . . . . .	45	id.
		Benito Cortes, . . . . .	60	id.
		Francisco Gonzalez, . . . . .	20	3.ª
		Donato Perez, . . . . .	21	id.
		Domingo Perez, . . . . .	22	id.
		Francisco Vidueira, . . . . .	30	id.
Verin,		Esteban Fernandez, . . . . .	34	id.
		Santiago Gonzalez, . . . . .	12	1.ª
		José Maria Girardo, . . . . .	5	3.ª
Riós,		José Arias, . . . . .	26	1.ª
		Juan Blanco, . . . . .	38	2.ª
Laza,		Simon Maria Moro, . . . . .	16	id.
		Mauricio Rodriguez, . . . . .	19	id.
Cualedro,		Ramon da Pia, . . . . .	1	3.ª
		Martin Garcia, . . . . .	10	id.
Castrelo del Valle,		Narciso Rodriguez, . . . . .	4	id.
		José Bad, . . . . .	6	1.ª
Ballar,		Manuel Lopez, . . . . .	14	2.ª
		Constantino Villamarin, . . . . .	1	id.
Blancos,		Juan Antonio Garrido, . . . . .	12	1.ª
		Alejo Feijoo, . . . . .	16	id.
Calves de Randin,		Juan Villarino, . . . . .	28	id.
		José Benito Martinez, . . . . .	18	2.ª
Ginzo de Limia		Rairiz de Veiga, . . . . .	19	id.
		Miguel Coello, . . . . .	2	1.ª
Sarreans,		Angel Martinez, . . . . .	7	id.
		José Lopez, . . . . .	21	2.ª
Blancos,		José Garcia, . . . . .	18	1.ª
		Esteban Vales, . . . . .	29	3.ª
Ballar,		Andrés Garrido, . . . . .	39	id.
		Manuel San Pedro, . . . . .	40	id.
Abion,		Manuel Labriero, . . . . .	42	id.
		Ramon Rivera, . . . . .	23	1.ª
Arnoya,		Juan Vazquez, . . . . .	7	id.
		José, criado de D.ª Maria Morra, . . . . .	24	3.ª
Beade,		Fernando Pereira, . . . . .	54	id.
		Manuel Taboada, . . . . .	17	1.ª
Castrelo de Miño,		Victoriano Gonzalez, . . . . .	17	3.ª
		Luis Francisco, . . . . .	4	1.ª
Ceulle,		Ramon Acevedo, . . . . .	9	id.
		Bernardino Joaquin Rivera, . . . . .	7	2.ª
Leiro,		Juan Dominguez, . . . . .	16	id.
		José Vazquez, . . . . .	1	1.ª
Rivadavia,		José Rodriguez, . . . . .	2	id.
		Benito Alejandro, . . . . .	12	id.
Rivadavia,		Joaquin Padron, . . . . .	13	id.
		Dionisio Rodriguez, . . . . .	15	id.
Rivadavia,		Manuel Gonzalez, . . . . .	52	id.
		José Perez, . . . . .	1	2.ª
Rivadavia,		Manuel Gonzalez, . . . . .	10	id.
		Esteban Martinez, . . . . .	22	id.
Rivadavia,		José Solleiro, . . . . .	27	id.
		José Vicente Sanchez, . . . . .	29	id.
Rivadavia,		Ramon Pendellas, . . . . .	50	id.
		Benito Rodriguez, . . . . .	56	id.
Rivadavia,		Francisco Vazquez, . . . . .	9	3.ª
		Francisco Antonio Fernandez, . . . . .	13	id.
Rivadavia,		José Perez, . . . . .	20	id.
		Benito Fernandez, . . . . .	23	id.
Rivadavia,		José Gonzalez, . . . . .	24	id.
		Agustin Rodriguez, . . . . .	26	id.
Rivadavia,		José Alvarez, . . . . .	36	id.
		Manuel Estevez, . . . . .	39	id.
Rivadavia,		Pedro Gomez y Perez, . . . . .	29	1.ª
		Benito Gomez y Alonso, . . . . .	46	id.

PARTIDOS.	AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Núme-ros.	Clase.						
Boboras.		Francisco Lopez,	28	1. <sup>a</sup>						
		Ramon Vicitez,	29							
		Bernardino Lopez,	10	2. <sup>a</sup>						
		Pedro Barela,	4	1. <sup>a</sup>						
		Electerio da Costa,	6	1. <sup>a</sup>						
		Pedro Taboada,	12	id.						
		Agustin Garcia,	16	id.						
		José Covelo,	49	id.						
		Agustin Lopez,	21	3. <sup>a</sup>						
		Manuel Novoa,	29	id.						
		Manuel Pereira,	44	id.						
		Francisco Gonzalez,	45	id.						
		Maximino Carballada,	52	id.						
		Lorenzo Gil,	1	1. <sup>a</sup>						
		José Otero,	41	1. <sup>a</sup>						
Carballino.		Manuel Bravo,	17	2. <sup>a</sup>						
		Alejandro da Casa,	6	2. <sup>a</sup>						
		Eugnio da Casa,	32	id.						
		Agustin Fernandez,	56	id.						
		Antonio de Arnao,	42	3. <sup>a</sup>						
		Manuel Bravo,	45	id.						
		Leandro Castreñeira,	49	id.						
		Joaquin Nogueira,	55	id.						
		Marcelino Nogueira,	56	id.						
		Benito Ramos,	63	id.						
		Rústico Rodriguez,	6	1. <sup>a</sup>						
		Esteban Gonzalez,	11	2. <sup>a</sup>						
		Manuel Perez,	15	id.						
		Juan Antonio Alvarez,	17	id.						
		Castro Caldelas.		Pedro de Novoa,	18	id.				
Braulio Sotelo,	24			id.						
Juan Fernandez,	58			id.						
Manuel Rodriguez,	49			id.						
Domingo Mendez,	50			id.						
Pedro Alvarez,	21			1. <sup>a</sup>						
Monte de Ramo.				José Bugallo,	30	2. <sup>a</sup>				
				José Fernandez,	1	5. <sup>a</sup>				
				Sebastian Gomez,	18	id.				
				José Perez,	4	1. <sup>a</sup>				
				Juan Cadena,	7	id.				
				Ramon Bianco,	8	2. <sup>a</sup>				
				Felipe Rodriguez,	10	id.				
				Manuel Losada,	19	id.				
				José Prieto,	25	id.				
		Trives.		Tome Rodriguez,	14	5. <sup>a</sup>				
				Tomás Lopez,	17	id.				
				Juan Gonzalez,	22	id.				
				Antonio Gomez,	25	id.				
				Francisco Gonzalez,	24	id.				
				Felipe Lopez,	36	id.				
Vicente Quiroga,	59			id.						
Segundo Rodriguez,	42			id.						
Juan Bernardo Rodriguez,	21			2. <sup>a</sup>						
Puebla de Trijes.				Manuel María Alonso,	25	1. <sup>a</sup>				
				Policarpo Rodriguez,	24	id.				
				José María Quintela,	46	id.				
				Domingo Antonio Blanco,	50	id.				
				Carballada.		Eugenio Martinez,	24	id.		
						Maside.		José María Rodriguez,	17	2. <sup>a</sup>
		Juan Casares,	7					1. <sup>a</sup>		
		Baltasar Garcia,	2					2. <sup>a</sup>		
		Canedo.						Matias Estevez,	9	id.
								Lorenzo Gomez,	17	id.
								Manuel Vesga,	54	id.
								Francisco Fernandez,	16	5. <sup>a</sup>
								Francisco Tomero,	50	1. <sup>a</sup>
								Juan Gomez,	61	id.
								Nogueira de Ranim.		Pedro Pato,
Domingo de Campo,	16									2. <sup>a</sup>
Antonio de Estar,	58									id.
Manuel Gonzalez,	8									1. <sup>a</sup>
Lorenzo Alvarez,	21									id.
Andrés Cambes,	29			id.						
José María Mourenza,	50			id.						
Pedro Ansia,	58			id.						
Juan Fernandez,	51			id.						
Pedro Alejandro Lorenzo,	1	2. <sup>a</sup>								
Benito Carballo,	5	id.								
José Rivero,	8	id.								
Manuel Lorenzo,	20	id.								
Rafael Sanlirso,	28	id.								
Miguel Gomez,	45	id.								
Francisco Fernandez,	14	5. <sup>a</sup>								
Rulino Fernandez,	29	id.								
Jacobo Fernandez,	49	id.								
Luis Penedo,	61	id.								
Antonio Bouzo,	20	1. <sup>a</sup>								
Peroja.		Manuel Mouré,	10	2. <sup>a</sup>						
		San Ciprian.		Manuel Ramos,	21	1. <sup>a</sup>				
				Manuel María Gonzalez,	27	id.				
				Benito Vazquez,	59	id.				

PARTIDOS.	AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Núme-ros.	Clase.
Cartelle.		Juan Parente,	58	2. <sup>a</sup>
		Baltasar Perez,	17	id.
Celanova.		José Rodriguez,	39	id.
		Manuel Martinez,	55	id.
Celanova.	Freas de Eiras.	Jacinto Rodriguez,	5	id.
		Gomesende.	Inocencio Seoane,	12
Villamea.		José Benito Martinez,	5	id.
		Manuel Alvarez,	28	id.
Villanueva de los Infantes.		Bernardo Lopez,	6	id.
		José Rodriguez,	18	id.
Bande.		Blas Rodriguez,	45	id.
		Manuel Rodriguez,	41	id.
Bande.		Bernardo Alvarez,	22	2. <sup>a</sup>
		Pedro Gonzalez,	45	id.
Entrimo.		Pastor Gonzalez,	22	1. <sup>a</sup>
		Manuel Rodriguez,	24	id.
Entrimo.		Manuel Gonzalez,	51	id.
		Luiz Gonzalez,	32	id.
Lovera.		Feliciano Fernandez,	22	2. <sup>a</sup>
		José Dominguez,	17	id.
Lovera.		Eustaquio Santos,	8	id.
		Epifanio Diaz,	2	3. <sup>a</sup>
Lovera.		Joaquin Estevez,	2	1. <sup>a</sup>
		Fortunato Diaz,	10	id.
Lovera.		Manuel María Perez,	11	id.
		Manuel Gonzalez,	12	id.
Lovera.		Francisco Perez,	14	id.
		Antonio Perez,	15	id.
Lovios.		Ramon Prieto,	20	id.
		Yenancio Movilla,	22	id.
Lovios.		Manuel Conde,	25	id.
		Benito Rodriguez,	28	2. <sup>a</sup>
Lovios.		Antonio Lopez,	50	id.
		José Gonzalez,	58	id.
Lovios.		Salvador Gonzalez,	14	3. <sup>a</sup>
		Manuel Gonzalez,	18	1. <sup>a</sup>
Bande.	Muiños.	Juan Lastellet,	21	id.
		Francisco Lastellet,	10	3. <sup>a</sup>
Bande.		Domingo Dominguez,	1	1. <sup>a</sup>
		Manuel Estevez,	8	id.
Bande.		Francisco Vazquez,	10	id.
		Joaquin de Francisco,	11	id.
Bande.		Saturnino Conzalez,	12	id.
		Francisco Estevez,	4	2. <sup>a</sup>
Bande.		José Fernandez,	6	id.
		Francisco Alvarez,	9	id.
Bande.		José María Gonzalez,	15	id.
		Rafael Rodriguez,	17	id.
Bande.		Francisco Carmelo,	19	id.
		Ignacio Lopez,	31	id.
Padrenda.		Francisco Tourino,	34	id.
		Manuel Montero,	37	id.
Padrenda.		Antonio Gonzalez,	1	3. <sup>a</sup>
		Manuel Gonzalez,	5	id.
Padrenda.		Domingo Antonio Gonzalez,	9	id.
		Antonio Alonso,	16	id.
Padrenda.		Eladio Rodriguez,	18	id.
		Manuel Fernaudez,	19	id.
Padrenda.		Manuel Vesga,	21	id.
		José María Belso,	23	id.
Padrenda.		José María Rodriguez,	25	id.
		Luis Rodriguez,	28	id.
Padrenda.		Camilo Carbajales,	50	id.
		Eleuterio Miguez,	12	2. <sup>a</sup>
Verea.		Miguel Cobelo,	20	id.
		Benito Gonzalez,	32	id.

**Gobierno de la provincia de Valladolid.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán la busca y captura da Juan José Sanchez, natural de Nava y vecino de Brihuega, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion en caso de ser habido, Valladolid 15 de Octubre de 1857.— Francisco del Busto.

*Señas del Juan José Sanchez.* Estatura alta, moreno, como de cuarenta años de edad, delgado, barbi-

lampiño: viste, sombrero hongo blanco, pantalon de paño colorcilla, chaquetade lo mismo y alpargatas.

**Comandancia de la Guardia civil de esta provincia.**

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue: «Consta á V. que el art. 30 del capitulo 5.º del Reglamento para el servicio del Cuerpo dice: «Corresponde tambien á la Guardia civil y es de su obligacion con sujecion á lo prevenido en este Reglamento y á las ins-

trucciones particulares que se le dieren, velar sobre la observacion de las leyes relativas. 1.º A los caminos, portazgos, pontazgos y barcajes. 2.º A la conservación de los montes y bosques del Estado, de los pueblos y de los particulares. 3.º A la observancia de las leyes sobre uso de armas, caza y pesca. 4.º A la conservación de los pastos del comun de vecinos y bienes de propios. 5.º A los demás ramos ó propiedades que forman parte de la riqueza pública ó comunal. 6.º A la conservación de todas las propiedades de los particulares. Art. 31. La Guardia civil como consecuencia de lo que previene el artículo anterior, velará constantemente sobre todo lo que constituye la policia rural, respecto á que no se toquen los árboles que se hallan en los caminos y sotos, que no se introduzcan ganados en los montes y terrenos particulares que sean vedados; procediendo á la detencion de las personas que en los

montes se hallen fuera de camino con instrumentos de corta ó arranque, impedir que en los mismos montes se enciendan fuegos y hagan cortas antes de salir el sol y despues de ponerse, con todo lo demás que concierne á la conservación de la propiedad y represion de los ataques que pueda experimentar, auxiliando á los guardas y demás que reclaman su auxilio.» Y como estos artículos son de tanta importancia para asegurar la propiedad en los campos y despoblados, pudiendo ser desconocidos á muchos propietarios; para que con arreglo á ellos sepan que sus guardas y dependientes pueden reclamar el auxilio de la Guardia civil, se servirá rogar al Sr. Gobernador de la provincia que esta circular se inserte en el *Boletin* de la misma.»

Valladolid 12 de Octubre de 1857. —El Comandante de provincia, Manuel Casanovas Español.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Valladolid.**

**PARTIDO DE PEÑAFIEL**

SE sacan á pública subasta de arrendamiento por término de cuatro años á contar desde el 15 de Agosto pasado á igual dia del año que viene de 1861, las fincas que á continuacion se espresan, cuyo acto habrá de celebrarse el 23 del actual, de las diez de la mañana en adelante, en esta Administracion y en las Casas Consistoriales de Peñafiel en cuyo partido radican aquellos terrenos, ante el Sr. Alcalde, y con asistencia del Administrador subalterno de Bienes Nacionales, bajo las condiciones que tambien se espresan.

Clase de fincas.	PUEBLOS DONDE RADICAN	Procedencia de las fincas.	ACTUALES LLEVADORES.	Tipo anual que se fijó para la subasta.
Tierras	Cogeces del Monte.	Padres Mercenarios de Valladolid	Andrés Velasco.	440 rs
Id.	Langayo.	Mitra de Palencia.	Andrés Arranz, y otros.	1040
Id.	Id.	Cabildo de Peñafiel.	Hermenegildo Carrascal.	500
Id.	Id.	Fábrica de Langayo.	Felipe de Frutos, y otros.	820

**Condiciones bajo las cuales se celebrarán las subastas de arrendamiento de las anteriores fincas.**

- 1.ª Se celebrará una subasta de arriendo por separado y para cada una de las fincas, cuya clasificacion comprende el estado que antecede.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo designado á cada arriendo que se anuncia, y no podrán ser licitadores los deudores á fondos públicos.
- 3.ª El pago de la cantidad en que respectivamente se adjudiquen las fincas, tendrá lugar en los ocho primeros dias del mes de Setiembre de los años de 1859, 60, 61 y 62.
- 4.ª El remate se adjudicará al mejor postor, el cual no podrá entrar en el disfrute del arriendo hasta que se apruebe por quien corresponda.
- 5.ª Si despues de efectuado el remate, se vendiesen las fincas, quedará obligado el comprador á respetar el arriendo con arreglo á las prescripciones legales.
- 6.ª Los arrendatarios no sufrirán más desembolso que los derechos del Escribano ó Fiel de fechos, gastos que origine el expediente ó sea el papel que en el mismo se invierta, y los de la Escritura.
- 7.ª Para los arrendamientos cuyas subastas asciendan á 500 rs. de pago anual, se otorgará escritura por ante Escribano, y para los que no lleguen á aquella cantidad bastará una obligacion en papel del sello 4.º, visada por el Sr. Alcalde, y poniendo en ambos casos fiador de abono.

Valladolid 10 de Octubre de 1857. —Vicente Garcia de la Torre.

**Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Valladolid**

Los individuos de clases pasivas que, por medio de apoderado, perciben sus haberes en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, presentarán en la oficina de mi cargo al oficial encargado de las mismas, en los dias desde el 20 al 25 del corriente, las certificaciones de existencia y estado, sin cuyo documento no podrán ser incluidos en las nóminas respectivas. Valladolid 14 de Octubre de 1857. —Esteban Morales.

**Ayuntamiento Constitucional de Santovenia.**

Habiéndose terminado la rectificacion del amillaramiento de este pueblo, que ha de servir para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo de 1858, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de los contribuyentes en él suscritos; pues pasado dicho término no serán atendidos. Santovenia 7 de Octubre de 1857. —El Alcalde Presidente, Esteban Vazquez. —Meliton Gonzalez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Arroyo.
- Berceruelo.
- Campaspero.
- Muriel.
- Tordelumos.
- Valdestillas.
- Velilla.
- Viana de Cega.
- Villanueva de las Torres.
- Villanueva de los Infantes.
- Zarza.

**Ayuntamiento Constitucional de Santovenia.**

Con superior permiso, se procederá á los remates en pública licitacion, para la construccion de las obras de una Tarjea, en esta jurisdiccion y camino que se dirige á Renedo. Sus remates tendrán lugar los dias 18 y 25 del corriente, á las diez de sus respectivas mañanas, en la Sala Capitular de este pueblo ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y bajo las condiciones facultativas y económicas que comprende el expediente formado que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo. Se hace notorio al público para las personas que deseen interesarse en las obras proyectadas. Santovenia 8 de Octubre de 1857. —El Alcalde, Esteban Vazquez. —Meliton Gonzalez, Secretario.

**Alcaldia Constitucional de La Zarza.**

Autorizada esta corporacion municipal para la subasta del aprovecha-

miento en la próxima invernía, de la piña y piñote de los cuatro pinare<sup>s</sup> de esta villa, el pasto de los mismos y el de los prados del comun titulados las Navas, Vega y el de Abajo, y el arrendamiento de la posada pública: los remates tendrán lugar en los dias 21 y 28 del corriente y hora de las nueve de su mañana y local de la Sala Consistorial, y bajo las condiciones insertas en los expedientes respectivos y tasaciones siguientes:

Reales.

Por el aprovechamiento de la piña y piñote de los cuatro pinares, , , , ,	1500
Por los pastos de los mismos,	500
Prado de las Navas, , , ,	900
Idem de la Vega, , , ,	500
Idem el de Abajo, , , ,	80
La posada pública en arrendamiento por un año, , , ,	700

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. La Zarza 5 de Octubre de 1857. —El Presidente, Santiago Cendon.

**Ayuntamiento Constitucional de Berrueces.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Berrueces; su dotacion consiste en 6,500 reales pagados por trimestres por el Ayuntamiento, inclusa la barba, y 200 rs. además por la asistencia de los pobres. Los partos de primerizas á 10 rs. y los demás á 8, satisfaciendo por separado los golpes de mano airada.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de Ayuntamiento, en el término de quince dias desde la fecha de este anuncio. Berrueces 11 de Octubre de 1857. —El Presidente, Agapito Brezme. —José Maria Ruiz, Secretario.

*Don Antonio Campelo Alvarez, Juez de paz tercero de esta Villa de Benavente, y Regente de la jurisdiccion del partido por ausencia de propietario.*

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Gerónimo Garcia (a) Concas, vecino de Manganeses de la Polvorosa, contra quien he seguido causa criminal de oficio por corta de dos encinas de la dehesa titulada de Requejo, para que se presente en la cárcel de esta Villa á notificarle la sentencia pronunciada en dicha causa; pues de no hacerlo en el término respectivo de nueve dias, se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Benavente á 6 de Octubre de 1857. —Antonio Campelo Alvarez. —Por mandado de S. S.º, Pedro Mariano Fernandez.

**VALLADOLID:**

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA, plazuela de las Angustias, núm. 3.